

### **CONVENIO ENTRE**

# GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

# COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLOGICAS

#### PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

"APOYANDO EL DESARROLLO DE UN SISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN QUE PROMUEVA REGIONES INNOVADORAS"

En La Serena, a 14 de diciembre de 2010, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, adelante también denominado "Gobierno Regional", RUT 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, don SERGIO GAHONA SALAZAR, RUT 9.533.365-6, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, en adelante también denominada "SUBDERE", RUT 60.515.000-4, representada por el Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, ambos domiciliados en Morandé 115, piso 10, Santiago de Chile, y la COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, en adelante también denominada "CONICYT", RUT 60.915.000-9, representada por su Presidente, don José Miguel Aguilera Radic, ambos domiciliados en Canadá 308, Providencia, Santiago de Chile, quienes expresan que han convenido en la celebración de un Convenio de Ejecución Técnica, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** De conformidad a lo dispuesto en la glosa 19 del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, correspondiente a la partida 05, capítulo 05 del programa 01, Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público 2010, relativo al fortalecimiento de capacidades y redes regionales para la innovación, formación y atracción de recursos humanos especializados y promoción de la cultura pro-innovación y emprendimiento, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio para la ejecución del proyecto "APOYANDO EL DESARROLLO DE UN SISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN QUE PROMUEVA REGIONES INNOVADORAS", al cual se designará indistintamente "Proyecto UE".



**SEGUNDO**: Como antecedentes del Convenio, plurianual e interinstitucional, que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- 1º Que con fecha 29 de julio de 2008, el Gobierno de Chile y la Unión Europea suscribieron el Convenio de Financiamiento Específico para el **Programa de Innovación y Competitividad**, en adelante también denominado "el Convenio de Financiamiento", aprobado por Decreto Supremo Nº 204, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el día 28 de octubre de 2008.
- Que el propósito del citado Programa de Innovación y Competitividad es 20 introducir nuevas herramientas para mejorar la gestión de las políticas chilenas en innovación y competitividad, fomentando la participación de empresas de menor tamaño en dichas políticas e incentivando nuevas formas de promoción en innovación y competitividad, incorporando la dimensión del desarrollo económico regional y local. Tal Programa se basa en el Tratado de Asociación Política, Comercial y de Cooperación celebrado entre Chile y la Unión Europea, suscrito por las Partes el año 2002, aprobado por el Decreto Supremo N° 28, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 1º de febrero de 2003, siendo éste la base jurídica y el eje central de las relaciones de cooperación entre Chile y la Unión Europea, que subraya la importancia del desarrollo social que debe acompañar al desarrollo económico y la sustentabilidad medioambiental y prevé la cooperación en el área social en todos los ámbitos de interés para las Partes.

El presente proyecto es parte del **Programa de Innovación y Competitividad UE-Chile**, programa de cooperación ejecutado por diversas instituciones públicas para promover la innovación y el emprendimiento en beneficio del desarrollo económico del país. En su primera fase, el **Programa de Innovación y Competitividad** cuenta con un financiamiento de 18,6 millones de euros, aportados en partes iguales por la Unión Europea y el Gobierno de Chile, bajo la coordinación de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI).

En el marco del mencionado **Programa de Innovación y Competitividad UE-Chile**, se ha aprobado el proyecto "Apoyando el Desarrollo de un Sistema Regional de Innovación que Promueva Regiones Innovadoras", cuyo organismo ejecutor, es la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), condición ratificada por la Agencia de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (AGCI), a través del Oficio de AGCI Nº 10/002186, del 13 de Octubre de 2010. En ese marco le corresponde a AGCI y a la Unión Europea en Chile supervisar el desarrollo del proyecto.







3° En conformidad con el Convenio Interinstitucional entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, AGCI, y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, aprobado por Decreto Exento N° 3073 del Ministerio del Interior de fecha 19 de noviembre de 2010, suscrito, bajo la responsabilidad de SUBDERE, en adelante el Convenio UE-AGCI-SUBDERE, se implementa el presente proyecto, con la participación del Gobierno Regional de Coquimbo y CONICYT.

El Proyecto UE que se implementa para Chile tiene por objetivo contribuir a la profundización del proceso de regionalización y descentralización del sistema de innovación, mejorando la eficacia de la inversión pública y la contribución de las regiones al desarrollo y competitividad del país, generando una solución sostenible, política e institucionalmente, que permita "introducir cambios en la actual política de desarrollo regional y equidad en materia de innovación y competitividad, promoviendo desde las regiones la construcción colectiva de Estrategias Regionales de Innovación e implementando soportes que mejoren la calidad de las decisiones de inversión descentralizadas y regionalizadas de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC".

Este Proyecto UE tiene un presupuesto de dos millones noventa y ocho mil cuarenta y tres euros ( $\leqslant$  2.098.043), de los cuales un millón ciento treinta y siete mil seiscientos cuarenta y tres euros ( $\leqslant$  1.137.643) corresponden al aporte nacional, y novecientos sesenta mil cuatrocientos euros ( $\leqslant$  960.400), al aporte europeo al mismo.

### TERCERO: RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO UE

El Proyecto UE pretende conseguir los siguientes resultados:

Resultado Global: obtener una solución probada y respaldada política e institucionalmente por las autoridades de la región —el Gobierno Regional-para ser implementada bajo su liderazgo y compartida con los agentes relevantes del Sistema de Innovación en la Región y que permita profesionalizar la gestión pública estratégica del desarrollo regional en innovación y competitividad vinculada a la descentralización y regionalización de las decisiones de inversión, del Fondo de Innovación para la competitividad, FIC.





- Resultados Específicos:
- Habilitar conocimientos expertos y condiciones iniciales para la gobernabilidad estratégica y la gestión profesional de la innovación en la Región, estableciéndose un lenguaje común entre los actores del actual sistema de innovación.
- 2. Diseñar y aprobar por el Gobierno Regional la Estrategia Regional de Innovación, vinculando ésta con las decisiones de inversión del Consejo Regional del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), permitiendo así una real descentralización y optimización del esfuerzo público en la región.
- 3. Crear y poner en funcionamiento experimental una Red Regional de Innovación, integrando a las regiones chilenas, a la Red Europea de Innovación Regional (Red IRE), para dinamizar la puesta en valor de la información y las decisiones y oportunidades de innovación regional entre los agentes del sistema, a partir del encuentro y del funcionamiento de una plataforma web interactiva común.

## CUARTO: COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL, CONICYT Y SUBDERE

### 1° Aspectos generales:

El Gobierno Regional (GORE), SUBDERE y CONICYT serán responsables de la ejecución técnica del Proyecto UE, conforme a la descripción de compromisos recogidos en este convenio.

Considerando el aporte de cada una de las partes, el monto total de la ejecución del Proyecto UE para la región de Coquimbo, asciende a la suma de M\$ 164.000.- (ciento sesenta y cuatro millones de pesos).

### 2° Compromiso del Gobierno Regional.

Le corresponde al Gobierno Regional, la conducción y administración estratégica del desarrollo económico regional en materia de innovación, lo cual es base para el Proyecto UE. Para el cumplimiento de las tareas comprometidas en el Proyecto UE., deberá:







- a. Conducir la construcción estratégica del consenso en el establecimiento y validación de la Estrategia Regional de Innovación vinculando al menos, el 80% de los recursos de la provisión FIC a su formulación e implementación, a partir del año 2011 y de acuerdo a los recursos disponibles, que se asignen para tal efecto en la Ley de Presupuestos de cada año.
- b. Resolver por la instancia correspondiente del Gobierno Regional la aprobación de la Estrategia Regional de Innovación, así como el presupuesto para su implementación, estableciendo planes de acción, programas y convenios con otras instituciones que integren el sistema de innovación.
- c. Hacer seguimiento técnico y reportar las rendiciones de los aportes regionales a SUBDERE, conforme a los procedimientos de la Unión Europea.
- d. Hacer la selección final de los pasantes regionales que serán financiados con los recursos que el GORE aporta.
- e. Establecer una unidad operativa de gestión regional del Proyecto UE, en adelante, Equipo de Gestión, ubicado preferentemente en la División de Planificación del Gobierno Regional con apoyo de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo o Corporación que se cree por el GORE, e integrada por otras instituciones relevantes, como responsable del rendimiento global de la construcción de la Estrategia Regional de Innovación, el que constituye la secretaría ejecutiva del Grupo Director.
- f. Constituir el Grupo Director, en adelante Directorio, presidido por el Intendente, como instancia político-técnica, ampliamente representado por los principales agentes del sistema de innovación, e integrado al menos por directivos del Gabinete Económico Regional, Consejeros Regionales miembros de la Comisión a cargo de las materias de innovación y otros representantes con sensibilidad regional y que sean referentes vinculados a la temática. Las tareas a desarrollar por el Directorio, entre otras, son las siguientes:
  - Entregar Gobernabilidad Estratégica Regional del Proyecto UE, presidir el Foro Regional de Innovación y participar en la reunión constitutiva y mesas de Trabajo.
  - Aprobar los términos de referencia para la contratación de consultorías externas y la contratación de los expertos que





corresponda, así como para las acciones de entrenamiento y formación, dentro y fuera de la región.

- Validar tanto el diagnóstico como la propuesta de Estrategia Regional de Innovación.
- Aprobar la propuesta de asignación de recursos FNDR y de la Provisión FIC en materia de ciencia, tecnología e innovación vinculado con la implementación de dicha estrategia, para su posterior presentación y aprobación en el Consejo Regional.
- Representar a la región en acciones de lanzamiento, evaluación y gestión vinculadas al Proyecto UE con la SUBDERE, AGCI y la Comisión Europea.
- Aprobar y poner en marcha el Plan de Medios y las acciones de visibilización de los resultados.
- Dar cuenta al Consejo Regional del estado de avance del Proyecto UE, así como del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la región, con SUBDERE y, a través de esta con la Unión Europea, a fin de alcanzar los resultados esperados, recogidos en la cláusula TERCERA de éste Convenio.
- g. Por Acuerdo Nº 4635, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 485 de fecha 14 de julio de 2010, se aprobó la participación del Gobierno Regional de Coquimbo en la postulación como región piloto en el proyecto UE. Asimismo, el Consejo Regional compromete un aporte de M\$ 150.000 con cargo a la Provisión FIC 2010 del Presupuesto FNDR 2010 del Gobierno Regional de Coquimbo.

A través del presente Convenio, el Gobierno Regional y CONICYT, dan forma y aplican lo establecido en la Glosa 19 citada en la cláusula primera de este Convenio. De esta manera el Gobierno Regional se compromete a transferir a CONICYT recursos de su Presupuesto Regional año 2010, específicamente de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), la suma de \$ 150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), los que serán transferidos según programación de desembolso acordada entre CONICYT y el Gobierno Regional, para los efectos establecidos en la cláusula primera de este Convenio:





CUADRO DE ITEMS DE GASTO DEL PROYECTO UE.

Componentes	Actividades programmados /	
Profesionalización y entrenamiento experto	Actividades programadas / concursos  Al menos, 4 Pasantías internacionales a profesionales del Gobierno Regional o entidades asociadas en la región y acciones de entrenamiento en la región.	
2. Estudios aplicados de diagnósticos asociados a la Estrategia Regional de Innovación, RIS 3. Acciones innovadoras vinculantes	Contratación de consultoría experta para la realización de estudios aplicados (4) a la realidad regional, basados en la metodología europea de Estrategia Regional de Innovación (RIS)  Acciones innovadoras piloto, de carácter experimental y de alta visibilidad en el proceso de construcción de consenso regional de la RIS.	
4. Integración a Redes Regionales Innovadoras y a Sistema de Buenas Prácticas	Compra de Información y consultoría de soporte especializada para trabajo en red con regiones europeas y centros de referencia y regiones chilenas en materias de vigilancia tecnológica, difusión de buenas prácticas y experiencias para el establecimiento de proyectos interregionales	
Aporte Total:\$ 150.000.000		

El uso de los recursos aportados por el Gobierno Regional deberá orientarse a los ítems indicados en el cuadro anterior. El monto asignado a cada ítem dependerá de la magnitud de los estudios a realizar, de la decisión respecto a necesidades de fortalecimiento, del apoyo requerido para las acciones innovadoras que se identifiquen y de la necesidad de compra de información que se determine para los fines propuestos por este proyecto.

El GORE podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse las programaciones de desembolso para adecuarlas a la nueva situación, de acuerdo al mecanismo establecido anteriormente.

El GORE deberá garantizar una contraparte técnica activa: i) en la definición de las especificaciones para las contrataciones a realizar por parte de CONICYT con recursos regionales, ii) en la evaluación de las propuestas, iii) en su seguimiento técnico, iv) en las rendiciones de los aportes regionales, conforme a los procedimientos de la Unión Europea, v) en la definición de la asistencia a acciones de entrenamiento, vi) en la asistencia a reuniones de coordinación con SUBDERE en el marco de su participación en el proyecto UE y vii) en garantizar la difusión de sus







resultados a la ciudadanía y el liderazgo político institucional sostenido del Proyecto UE en su conjunto, con la participación del Intendente y del Consejo Regional.

### 3º Compromiso de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

- a. Ejecutar los recursos transferidos desde el Gobierno Regional, en conformidad con la ley de compras públicas o a través de normas y procesos de la propia institución, para la contratación o adquisición de toda iniciativa que se requiera para apoyar la elaboración de la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Coquimbo.
- b. Realizar los llamados a concurso para la contratación de estudios y otras acciones que se requiera.
- c. Resolver la adjudicación y contratación de las consultorías y estudios, y realizar el seguimiento administrativo de éstas, así como también de las pasantías y las acciones que se requieran.
- d. Garantizar a la región el acompañamiento técnico del Proyecto UE.
- e. Le corresponderá a CONICYT, en conformidad al Oficio Nº 018/65, del 10 de mayo de 2010 de CONICYT, aplicar los recursos que traspase el GORE, en conformidad con los compromisos programados y las exigencias aprobadas por la Unión Europea y AGCI, aportando recursos no pecuniarios por \$4.000.000 al Proyecto UE. a aplicarse en la región. Adicionalmente, en virtud del Ord. Nº 575, del 8 de Julio de 2010 de CONICYT, la Unidad Responsable de la ejecución del proyecto UE será el Programa Regional de CONICYT.

### 4° Compromiso de SUBDERE, le corresponde:

- a) La coordinación técnica del Proyecto UE, su evaluación y el seguimiento general de las actividades que deben ejecutarse, apoyando a que el uso de los recursos sea transparente, oportuno y pertinente a los objetivos planteados en el Proyecto
- b) Asumir la articulación y gestión de los recursos comprometidos por las instituciones asociadas y regiones beneficiarias, de acuerdo al presupuesto del Proyecto UE. Asimismo en su calidad de institución ejecutora ante la AGCI, canalizar la correcta rendición de los aportes nacionales.
- c) Velar porque la aplicación de los recursos a las acciones de apoyo para la construcción de la Estrategia Regional de Innovación, contratación de





expertos, capacitación y pasantías a Europa –en el marco del Proyecto UE- se regirán exclusivamente por las normas técnicas que se acuerden en conjunto, bajo la coordinación de SUBDERE,

- d) Asegurar que la rendición de cuentas correspondiente a los recursos aportados por el GORE, CONICYT y SUBDERE al Proyecto UE, sólo podrá incluir gastos efectuados a partir de la entrada en vigencia del presente convenio.
- e) SUBDERE se compromete a aportar al Proyecto UE para la Región, M\$10.000 (diez millones de pesos), recursos provenientes del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional, como aporte complementario a ser ejecutado directamente por la SUBDERE y resguardando su coherencia con la aplicación de los recursos traspasados por el Gobierno Regional a CONICYT. El destino de éstos fondos son la profesionalización de la gestión regional y acciones de entrenamiento, desglosados de la siguiente manera:

Componentes	Actividades programadas / concursos	Transferencia
Profesionalización y entrenamiento experto	Al menos, 3 Pasantías a Europa para profesionales del Gobierno Regional y entidades asociadas en la región y acciones de entrenamiento en la región.	\$8.000.000
2. Gastos Operacionales	Acompañamiento Técnico del Equipo Nacional, incluye pago de pasajes y de seguimiento técnico	\$2.000.000
Aporte Total		\$10.000.000

# QUINTO: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Las licitaciones que se lleven a efecto en el marco del presente Convenio, deberán contemplar procesos transparentes y competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales. Para ello se considerarán los acuerdos y criterios que se establezcan en la Comisión Evaluadora, cuya definición y función se establece en la cláusula sexta, creada para este efecto y coordinada por SUBDERE, con la participación del GORE, CONICYT y las otras instituciones asociadas al Proyecto.







Los criterios de elegibilidad deberán estar reflejados en las respectivas bases de concurso elaboradas por la Comisión Evaluadora, siendo responsabilidad de CONICYT la implementación del proceso de convocatoria de concurso, adjudicación y el establecimiento de los contratos y/o convenios respectivos.

### SEXTO: COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será coordinada por la SUBDERE y podrá estar constituida por al menos nueve (9) miembros, con derecho a voto, integrado por dos representantes de la región, dos profesionales de SUBDERE, dos profesionales de CONICYT y otros tres a definir de común acuerdo, en conformidad con el Convenio suscrito entre SUBDERE y la UE.

La Comisión Evaluadora del Proyecto UE estará a cargo de validar las bases de concursabilidad a publicar por CONICYT, de analizar y recomendar técnicamente las iniciativas presentadas para su elegibilidad final.

### SÉPTIMO: NORMA PRESUPUESTARIA

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley  $N^\circ$  20.407 del Presupuesto del Sector Público, año 2010, Glosa 19, sobre el Fondo de Innovación para la Competitividad, los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las instituciones receptoras, por lo tanto los recursos traspasados desde el Gobierno Regional, serán manejados por CONICYT en la cuenta de Fondos de Terceros.

#### OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS

CONICYT deberá rendir cuenta en forma mensual al Gobierno Regional y Subdere, de la utilización de los recursos transferidos desde el Gobierno Regional y de los aportados por Conicyt, respaldando la asignación efectiva de los recursos (Actas, Convenios) y el traspaso de ellos a los beneficiarios finales (garantías, comprobantes de transferencia).

Para efectuar dicha rendición en el caso de los subsidios o transferencias, se atendrá a lo señalado en la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República y adicionalmente se acompañarán las resoluciones y convenios totalmente formalizados con los beneficiarios y los antecedentes financieros que acrediten el traspaso de los recursos. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la entidad receptora deba hacer al Órgano Contralor.





Adicionalmente, CONICYT informará trimestralmente de los avances en la ejecución de los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional. Dicha información deberá asociarse a la obtención de productos y resultados. Se entregará un resumen integral del avance de la ejecución del convenio a partir de la primera quincena del cuarto mes desde la entrada en vigencia del presente convenio.

#### NOVENO: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los Gobiernos Regionales, SUBDERE o CONICYT, en la implementación del Proyecto que afecte sustancialmente su buen resultado, la Comisión Evaluadora del Proyecto, basada en el Convenio UE-AGCI-SUBDERE que sirve de base al presente Convenio entre el GORE, CONICYT y SUBDERE, podrá proponer a los firmantes del presente convenio tomar medidas orientadas a corregir los desajustes o eventualmente a suspender la participación en el Proyecto UE de la institución responsable de los desajustes correspondientes, poniendo así término al presente Convenio y proponiendo los cambios que corresponda.

### DÉCIMO: DIFUSIÓN

Considerando el Convenio entre la UE, AGCI y SUBDERE, en lo referido a la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del proyecto, como en cualquier acto público, deberá señalarse que éstos se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional, específicamente de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional y las exigencias gráficas y de visibilidad exigidas por el Programa de Innovación y Competitividad de la Unión Europea, siendo necesario que cualquier publicación y difusión, sea validada con anterioridad por AGCI. La elaboración de los materiales debe ser supervisada por la Encargada de Visibilidad de AGCI y contar con el visto bueno de la Delegación de la Unión Europea en Chile, gestionado a través de AGCI. Luego de su elaboración, deben enviarse al menos tres ejemplares de cada material producido, a la Encargada de Visibilidad de AGCI.





Todo material de difusión o promocional, sea audiovisual, impreso, virtual u otro (avisos en prensa, carpetas, invitaciones, lápices u otros productos promocionales) deberá respetar las normas contenidas en el Manual de Comunicación y Visibilidad de la Unión Europea en las Acciones Exteriores (http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index\_es.htm) y en el Manual de Normas Gráficas del Programa de Innovación y Competitividad UE-Chile, que se encuentra en: <a href="http://www.agci.gob.cl/docs/">http://www.agci.gob.cl/docs/</a> Normas Programa Innovación Competitividad UE Chile.pdf. Son elementos constitutivos de la marca, los logos del Programa, de AGCI, de la Unión Europea y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

La visibilidad del Programa debe garantizarse además en cada evento, a través de pendones y otros elementos de apoyo. Toda actividad deberá informarse con una anticipación mínima de tres semanas a la Encargada de Visibilidad de AGCI. Luego del evento, deben enviarse a SUBDERE y ésta a AGCI, fotografías del mismo, además de apariciones en prensa (si las hubiere).

### UNDÉCIMO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

### DUODÉCIMO: VIGENCIA

El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo, realizado por el Gobierno Regional, que lo apruebe y regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2012. La transferencia efectiva de los recursos a CONICYT sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.





# DÉCIMO TERCERO: INSTITUCIONES FIRMANTES

El presente convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de don SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR, consta en el Decreto Supremo de Interior Nº 249 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don Miguel Flores Vargas para representar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto 178 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

La personería de don José Miguel Aguilera para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consta en el Decreto Supremo N°222, de 2 de junio de 2010, del Ministerio de Educación.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

SERGIO GAHONA SALAZAR Intendente Regional Región de Coquimbo

Man R

DEPIO. JURIDICO

Coming Nacional de Investigación Cientifica

MIGUEL FLORES VARGAS

Subsecretario de Désarrollo Regional

DEPTO JRIDICO CONICYT

### Elias Figueroa Briones

De:

"Tito Zapata" <tito.zapata@subdere.gov.cl>

Para: Enviado: <efigueroa@interior.gov.cl>

Asunto:

Miércoles, 02 de Marzo de 2011 16:27 Fwd: Decreto aprobatorio de convenioSUBDERE-CONICYT-GORE Coquimbo

----- Mensaje original -----

Asunto: Decreto aprobatorio de convenio SUBDERE-CONICYT-GORE Coquimbo

Fecha: Wed, 02 Mar 2011 15:29:40 -0300

**De:**Tito Zapata <u>≤tito.zapata@subdere.gov.cl></u>

Para: elias.figueroa@interior.gov.cl

Estimado Don Elías:

En relación al Decreto Exento N° 4334, de 23.12.2010, que aprueba el convenio celebrado por SUBDERE con CONICYT y el GORE de Coquimbo, informo a Ud. que dos ejemplares del Convenio quedaron en CONICYT y otros dos en el GORE de Coquimbo.

Gracias

Tito Zapata Cruz